

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA F.A.H.

El día 3 de julio de 2022, se celebró de forma presencial Asamblea Extraordinaria de la F.A.H en el Hotel Bahía Sur de San Fernando (Cádiz), previa convocatoria en tiempo y forma, siendo las 14:00 horas se celebró la Asamblea Extraordinaria de la F.A.H.

Asistentes:

- D. Antonio Jesús Aguilera Peña
- D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa
- D. Diego Manuel Gavilán Moral
- D. José Ramón López Martín.
- D. Fernando Pérez Fernández.
- D. Rafael Antonio López Rueda.
- D. José Manuel López Martínez.
- D. José María Arriaza López.
- D. Luis Mariano Martínez García.
- D. Rafael Antonio López Rueda.
- D. Francisco José Vázquez García.
- D. Diego Mena Cabrera.
- D. José María Arriaza Olvera.
- D^a. María Mercedes Romero Hinojosa.
- D. Manuel Lozano Trujillo.
- D^a. Emilia Vilchez López.
- CLUB HOCKEY HUÉRCAL DE ALMERIA, en representación, D. José Francisco Gazquez Martínez.
- CLUB HOCKEY IRLANDESAS, en su representación D^a. Teresa Gordillo Alcalá
- CLUB HOCKEY VIATOR, en su representación, D. Indalecio Torres Navarro.
- CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87, en representación, D. Antonio Jesús Fernández.
- CLUB HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMÁDENA, en su representación D. Ernesto Martos Peña.
- CLUB HOCKEY BENALPOLARIS, en su representación, D. Francisco Serrano Baca.
- CLUB HOCKEY BENALMÁDENA 1985, en su representación, D. Diego Manuel Gavilán Moral.
- CH ALCALÁ, en su representación, D. José Manuel López Martínez.
- ACD LICEO SC, en su representación, D. Manuel Lozano Trujillo.
- AD MADAC, en su representación, D^a. Mercedes López.

1. 1. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de Partidos y Competiciones:

- a. Modificación del artículo 29,**
- b. Modificación del artículo 48**

El Sr. Presidente procede a explicar la motivación de las modificaciones, y que no es otra que adaptar nuestro reglamento a las de la Federación Española de Hockey.

Siendo las modificaciones oportunas y necesarias, se aprueban por unanimidad, quedando la redacción cómo siguen:

Artículo 29.- En primera división y categoría máster cuando un jugador, una vez iniciada la temporada, desee pertenecer a otro equipo, éste deberá formalizar la correspondiente solicitud de licencia ante la Federación Andaluza de Hockey, acompañando, en todo caso, la preceptiva baja del equipo de origen firmada por el Presidente y Secretario del Club al que pertenezca el equipo.

Se autoriza el cambio de equipo entre los inscritos en la Federación Andaluza de Hockey, en los supuestos siguientes:

1- En las Ligas y Competiciones Autonómicas de Primera División y en las ligas y competiciones máster, un jugador podrá cambiar de equipo dentro de estas categorías en los plazos marcados en las circulares para cada competición en cada temporada

Artículo 48.-

1.- En las Competiciones por sistema de liga a una sola vuelta, cuando dos o más equipos se encuentren empatados a puntos para fijar los puestos definitivos, su clasificación se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios y por este orden:

- a. El mayor número de partidos ganados.
- b. La diferencia de goles a favor y en contra conseguidos en la competición, resultando vencedor aquél cuya diferencia positiva fuese mayor.
- c. El número de goles conseguidos en la competición, resultando vencedor aquél equipo que hubiera marcado mayor número de goles.
- d. Los resultados obtenidos en el partido jugado entre ellos, resultando vencedor aquél que hubiese obtenido más puntos.
- e. La diferencia de goles a favor y en contra conseguidos en el partido jugado entre ellos, resultando vencedor aquél cuya



diferencia positiva fuese mayor.

f. El número de goles conseguidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor aquél equipo que hubiera marcado mayor número de goles.

g. Una competición de penaltis shoot-out, de acuerdo con el artículo 47 del presente Reglamento.

2. En las competiciones por sistema de liga a doble vuelta, cuando dos o más equipos se encuentren empatados a puntos, para fijar los puestos definitivos, la clasificación de los mismos se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios y por este orden:

a. Los resultados obtenidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor aquél que hubiese obtenido más puntos.

b. La diferencia de goles a favor y en contra conseguidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor aquél cuya diferencia positiva fuese mayor.

c. El número de goles conseguidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor aquel equipo que hubiera marcado mayor número de goles.

d. La diferencia de goles a favor y en contra conseguidos en la competición, resultando vencedor aquel cuya diferencia positiva fuese mayor.

e. El número de goles conseguidos en la competición resultando vencedor aquel equipo que buera marcado mayor número de goles.

f. Una competición de penaltis shoot-out de acuerdo con el artículo 47 del presente Reglamento. Los criterios expuestos en los apartados 1 y 2 de este artículo se aplicarán igualmente para dirimir un empate entre más de dos equipos. Para la aplicación de los criterios de los apartados d) y e) se contabilizarán únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los implicados en el empate. Cuando por aplicación de un criterio saliese del empate uno de los equipos implicados, se volverán a aplicar los criterios desde el a) entre los equipos que continuasen empatados, siguiendo este sistema hasta terminar con el empate.

Los criterios expuestos en los apartados 1 y 2 de este artículo se aplicarán igualmente para dirimir un empate entre más de dos equipos. Para la aplicación de los criterios de los apartados d) y e) se contabilizarán



únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los implicados en el empate. Cuando por aplicación de un criterio saliese del empate uno de los equipos implicados, se volverán a aplicar los criterios desde el a) entre los equipos que continuasen empatados, siguiendo este sistema hasta terminar con el empate.

Se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que doy fe, a 15 de julio de 2022.



Secretario

D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa

Vº Bº Presidente

D. Antonio Jesús Aguilera Peña

